

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.249)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda analizó el expediente n° 161.584-I-2007, a través del cual el Intendente remite mensaje n° 052/2007 S.H y E con proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2008, para su tratamiento y sanción. Dicho mensaje expresa lo siguiente: "La propuesta que estamos presentando expone ordenadamente los programas, actividades, y proyectos que planeamos ejecutar en el año 2008; en cuanto a los recursos presentamos una estimación de los esperados obtener durante ese período limitándonos a considerar prudentemente solo aquellas fuentes que cumplen el requisito de suficiente certeza."

Sigue diciendo el mensaje "que el proyecto representa la consolidación del modelo de ciudad adoptado por esta gestión, cuyos ejes rectores incluyen la solidaridad, tanto en el destino del gasto como en el reparto de las cargas de su financiamiento; la inversión en obra pública como mecanismo para garantizar su crecimiento e inserción en el ámbito regional y nacional y la participación ciudadana en la orientación del destino del gasto".

Manifiesta el mensaje que "los gobiernos locales no tenemos a nuestro alcance fuentes tributarias que nos permitan producir significativas modificaciones en aspectos financieros que repercuten en los presupuestos, se ve reflejado en este proyecto una evolución sin sustantivas variaciones tanto en magnitud como en la composición relativa de las partidas que lo componen".

Luego el mensaje refiere a incorporación de funciones y nuevas responsabilidades y una sucinta explicación de los cuatro (4) tomos que los componen.

En esta Comisión de Presupuesto y Hacienda se dio un tratamiento y análisis extenso, con la visita del Señor Secretario de Hacienda, a resultas de lo cual entre otras cosas, se modificó el mensaje original, suprimiéndose el artículo 14º (catorce), y se consideró conveniente aclarar en relación al artículo 16º (dieciséis) que cabe deslindar aquellos asuntos que deban ser materia reservada al órgano administrador, como es el de fijar los valores de venta de bienes y servicios que

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



forman parte típicamente de las actividades que llevan adelante distintas áreas de la Municipalidad, por ejemplo entradas a museos, espectáculos en espacios culturales, materiales que publica la Editorial Municipal, etc. Por ende quedan así delimitados los recursos originarios o patrimoniales, diferenciados de los recursos tributarios cuya fijación sí debe corresponder a este Concejo Municipal.

Por lo expuesto precedentemente esta comisión ha compartido la iniciativa y propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de \$ 912.143.884 pesos novecientos doce millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro) los gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008, conforme se indica a continuación y analíticamente en las planillas números 1 y 2, anexas a la presente ordenanza.

		G.de Capital	A.financieras	Total
Adm.Central	793.466.138	52.782.248	3 24.465.678	870.714.064
Org.descentral.	16.006.261	19.478.259	0	35.484.520
Inst.Seg.Social	5.901.300 815.373.699	44.000 72.304.507		5.945.300 912.143.884

Art. 2°.- Estímase en la suma de \$912.143.884 (pesos novecientos doce millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro) el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008, destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1ro. de la presente Ordenanza de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla número 3, anexa a la presente Ordenanza.



Rec. de capital F.financieras tot	al
-----------------------------------	----

TOTALES	858.025.660	20.118.224	34.000.000	912.143.884
Inst.Seg.Social	5.945.300			5.945.300
(Recursos propios)				
Org.descentral	3.044.729	10.008.271	200.000	13.253.000
Adm.Central	849.035.631	10.109.953	33.800.000	892.945.584

- **Art. 3°.-** Estímase en la suma de \$ 19.800.000 (pesos diecinueve millones ochocientos mil pesos) el desequilibrio presupuestario de la Administración Municipal para el ejercicio 2008, el cual cuenta con su correspondiente Fuente de Financiamiento (incremento de otros pasivos), conforme se explicita en planilla Nro. 4 anexa a la presente Ordenanza.
- **Art. 4°.-** Fíjase en 9.353 (nueve mil trescientos cincuenta y tres) el total de cargos de la planta de Personal Permanente y No Permanente de la Administración Central y Organismos Descentralizados. Este total no incluye las plantas del personal del Concejo Municipal, del Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario (IMPS), del Tribunal Municipal de Cuentas ni Autoridades Superiores.
- **Art. 5°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar el número de cargos de la planta de Personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados, cuando los mismos se correspondan con disposiciones emanadas del Concejo Municipal.
- **Art. 6°.** Fíjase en la suma de \$ 22.231.520 (pesos veintidós millones doscientos treinta y un mil quinientos veinte) los importes correspondientes a Gastos Figurativos de la Administración Central destinados al financiamiento de los Organismos Descentralizados, según el siguiente detalle:

Re	S.P.V.	I.L.A.R.	Total
mes			
as			
Ad.			
Cen tral			

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



Total	16.911.520	5.320.000	22.231.520
P/Transacciones de capital	3.394.000		3.394.000
P/Transacciones corrientes	13.517.520	5.320.000	18.837.520

- **Art. 7°.-** Detállase en la planilla número 5, anexa a la presente Ordenanza el Presupuesto de Gastos por inciso de la Administración Central para el ejercicio fiscal 2008.
- **Art. 8°.-** Detállase en planilla número 6 anexa a la presente Ordenanza, el Presupuesto de Gastos por inciso del Servicio Público de la Vivienda y del Instituto de Lucha Antipoliomielítica de Rosario para el ejercicio fiscal 2008.
- **Art. 9°.-** Estímase en la suma de \$ 181.214.045 (pesos ciento ochenta y un millones doscientos catorce mil cuarenta y cinco) el Presupuesto de Operaciones del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S), según se detalla en planilla número 7,anexa a la presente Ordenanza.
- **Art. 10°.-** Apruébase el Presupuesto del Concejo Municipal hasta el nivel de apertura por inciso relativo al clasificador presupuestario por objeto del gasto vigente.
- **Art. 11°.-** Las obras incluidas en el Plan de Trabajos Públicos de la Administración Municipal podrán financiarse tanto con Recursos de Libre Disponibilidad como con recursos con Afectación Específica. En este último caso se dará cumplimiento a las ordenanzas vigentes que regulan los Fondos y Cuentas con afectación específica.
- **Art. 12°.-** Autorízase a financiar con el Fondo Municipal de Obras Públicas, los trabajos de Mantenimiento y Reparación en Vías de Comunicación, como también aquellas erogaciones que tengan una relación directa con la ejecución del Plan de Trabajos Públicos de la Administración Municipal.
- **Art. 13°.-** Autorizase a financiar con el Fondo de "Desagües Pluviales Municipalidad de Rosario (FMOP)", el Mantenimiento del Sistema de Drenaje a Cielo Abierto y los servicios de Limpieza y Desobstrucción de Cañerías.
- **Art. 14°.-** El Departamento Ejecutivo podrá disponer de las economías generadas en partidas de Erogaciones de Capital, de Recursos con Afectación Específica, para el refuerzo de otras de distinta naturaleza económica que tengan la misma fuente de financiamiento en cumplimiento de los objetivos de los fondos instaurados por Ordenanzas Municipales, subsidios y/o préstamos y siempre que respondan a las disposiciones para las cuales fueran creados u otorgados.
- Art. 15°.- Los saldos correspondientes a recursos con afectación específica no ejecutados al final del ejercicio y que en virtud de la ordenanza 3.223/82 deban ser

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



transferidos a Recursos de Libre Disponibilidad podrán constituirse en remanentes de Recursos con Afectación Específica y, por tanto, permanecer en los respectivos Fondos especiales cuando así lo requieran, fundamenten y respalden los administradores de los mismos mediante el informe técnico correspondiente.

- **Art. 16°.-** El Departamento Ejecutivo deberá establecer los precios y tarifas de todos los bienes y servicios y demás conceptos de naturaleza no tributaria.
- **Art. 17°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Recursos incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas en los siguientes casos:
- Cuando perciba recursos y/o deba realizar erogaciones originados en Leyes, Decretos, Resoluciones, Convenios y otras disposiciones legales nacionales y/o provinciales de vigencia en el ámbito municipal, como así también por los aportes de organismos internacionales debidamente reconocidos.
- Cuando la proyección de los recursos con afectación específica supere los ingresos estimados en el Presupuesto de Recursos.
- Cuando el Presupuesto de Recursos sea superado por el total ingresado durante el ejercicio y éste a su vez sea superior al total de compromisos definitivos del Presupuesto de Gastos de la Administración Central financiados con Recursos de Libre Disponibilidad. Dicha diferencia posibilitará incrementar el presupuesto del presente ejercicio o bien constituirse como remanente para el Ejercicio siguiente en cualquiera de los dos casos se procederá a incrementar la partida de crédito adicional Inciso 11.
- En caso de incrementos en los recursos propios de los Organismos Descentralizados no previstos en la presente Ordenanza.
- Cuando se otorguen plazos financieros para cancelar compromisos contraídos que excedan el presente ejercicio siempre que la obligación esté afectada presupuestariamente en su totalidad en el mismo ejercicio.
- **Art. 18°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 04 de Abril de 2008.-

Expte. Nro. 161.584-I-2007 C.M.-